



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N°: 632 / 21 FEB. 2025

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1. La causa caratulada "Silva con I. Municipalidad de Concón", RIT O 1420-2019, la cual conforme a sentencia de reemplazo por unificación de jurisprudencia de la Exma. Corte Suprema en causa Rol 11634-2022, ordenó pagar a la demandante doña Lorena Del Pilar Silva Vásquez, Cotizaciones previsionales, de salud y cesantía devengadas durante todo el período trabajado, esto es desde el 1 de octubre de 2011 al 23 de mayo de 2019, sobre la base de una remuneración de \$861.470, para cuyo cobro deberá oficiarse a las entidades previsionales a las que se encuentre afiliado el trabajador.

2. La causa caratulada "SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIA DE CHILE III S.A. con I. Municipalidad de Concón", RIT P 1110-2024, del Juzgado del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, la cual demandó ejecutivamente por los períodos de octubre de 2011 a mayo de 2019

3. La liquidación de crédito efectuada por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso con fecha 29 de enero

20 FEB 2025

de 2025, en la cual se verifica que la deuda asciende a la suma de \$6.548.038 (seis millones quinientos cuarenta y ocho mil treinta y ocho pesos), la cual se complementa con resolución de fecha 30 de enero de 2025 el cual contiene el resumen del saldo adeudado, ascendente a **\$6.793.038** (seis millones setecientos noventa y tres mil treinta y ocho pesos), todo lo cual se encuentra ejecutoriado conforme a certificación de fecha 17 de enero de 2023.

4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 197 de 19 de febrero de 2025;

5. Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32, inciso segundo, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone en forma expresa respecto al cumplimiento de las sentencias lo siguiente *“La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuará mediante la dictación de un decreto alcaldicio”*.

D E C R E T O:

1.- PÁGUESE, a SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIA DE CHILE III S.A., RUT 77.601.648-9, parte ejecutante, la suma de \$6.793.038 (seis millones setecientos noventa y tres mil treinta y ocho pesos), en cumplimiento a la liquidación efectuada con fecha 29 y complemento de 30 de enero de 2025, por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, causa RIT P 1110-2024.

20 FEB 2025

2.- **GÍRESE**, cheque a nombre de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIA DE CHILE III S.A., para el pago respectivo, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- **CONSÍGNESE**, el cheque ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso en la causa RIT P 1110-2024, por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica, con el objeto de dar cumplimiento íntegro a la sentencia respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULO VELAZQUEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

- STC/MLEG/PVF/Gam.
DISTRIBUCIÓN
- 1. Secretaria Municipal.
 - 2. Dirección de Control.
 - 3. Dirección de Administración y Finanzas.
 - 4. Contabilidad
 - 5. Asesoría Jurídica.


FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE


20 FEB 2025

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
20 FEB 2025
RECIBIDO HORA: 12:18